

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A DEUDORES DE CRÉDITO UNIVERSITARIO QUE INDICA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REMUNERADOS EN LAS COMUNAS DE MENOR DESARROLLO DEL PAÍS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Tramitación legislativa

En sesión 36ª, de 10 de junio de 2008, la Sala de la Corporación aprobó en general el proyecto, remitiéndolo a Comisión para su segundo informe.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

El inciso primero del artículo 1°; el número 4° del inciso primero del artículo 3°, y el inciso segundo del artículo 7°.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor MONTES, don CARLOS.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Rodrigo Cabello, Jefe de la División Jurídica; Samuel Garrido, Jefe de la División de Municipalidades; Diego Aedo, Abogado y Álvaro Villanueva, Asesor Legislativo, todos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, SUBDERE.

La Comisión Especial de Juventud dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1° (inciso primero) y 3° (inciso primero, N° 4), del proyecto aprobado por ella, por tratarse de normas que inciden en materias presupuestarias y financieras del Estado y que fueron modificadas por la Comisión Técnica. Por su parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su consideración el inciso tercero del artículo 1° y los artículos 7° y 8°, por contemplar modificaciones al texto que fue aprobado en el primer informe de la Comisión.

En el **debate de la Comisión**, el señor Rodrigo Cabello explicó que las modificaciones introducidas al proyecto en la Comisión Especial de Juventud dicen relación con los siguientes aspectos:

- En el artículo 1° inciso primero, se rechazó la indicación aprobada por la Comisión de Hacienda que buscaba eliminar la exclusión de las comunas de la Región Metropolitana y de las capitales regionales y se reemplazó el texto original que hacía referencia a la Región Metropolitana por “Provincia de Santiago”, manteniendo la exclusión de las capitales regionales. Lo mismo ocurre en el artículo 3° del proyecto.

- En el artículo 1° inciso final, se modifica la redacción desde un punto de vista formal para referirse al registro.

- En el artículo 7° inciso segundo, se reemplaza la Comisión Especial Mixta de Presupuestos por las comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, puesto que se consideró que dicha Comisión Especial tiene mucho trabajo, por lo que no podrá analizar con atención la información que dice relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la ley que debe ser remitida al cumplirse el tercer año de su vigencia por la SUBDERE en conjunto con el Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos.

- En el artículo 8° inciso primero, se introduce un cambio formal en la redacción para referirse a la ley.

El Diputado Sunico, don Raúl, consideró que no sería conveniente excluir a todas las capitales regionales del mecanismo propuesto, ya que existen algunas de éstas que no cuentan con la cantidad de profesionales necesaria, por lo que se justifica plenamente que estén incluidas en la disposición.

Por su parte, el Diputado Lorenzini, don Pablo, complementó lo anterior argumentando que la norma establece que en el reglamento se precisarán las áreas de menor desarrollo que se verán beneficiadas con el mecanismo. Asimismo, estuvo por insistir en lo propuesto por esta Comisión en su primer informe en relación con el inciso segundo del artículo 7°, dado que la Comisión Especial de Presupuestos tiene mayor injerencia en el tema de las evaluaciones y se encuentra representado el Senado.

*Puestos en votación los artículos 1° inciso primero; 3° inciso primero número 4° y 7° inciso segundo propuestos por la Comisión Especial de Juventud en su segundo informe fueron **rechazados** por la unanimidad de los Diputados presentes, insistiéndose en los términos del primer informe de la Comisión de Hacienda. Sometidos a votación los artículos 1° inciso final y 8°, se aprobaron por la unanimidad de los Diputados presentes con las modificaciones propuestas.*

Tratado y acordado en sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 16 de
septiembre de 2008.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión